

EL DISCURSO POLÍTICO. NOTAS PARA UN ACERCAMIENTO WITTGENSTEINIANO

MARÍA TERESA MUÑOZ*

Wittgenstein [...] no tiene plan, programa ni curso alternativo de acción que proponer. Él, realmente no es un teórico político, sino un filósofo que nos da una clara visión del estado actual de las cosas.

(PITKIN, 1984: 488)

Nuestra sola tarea es ser justos. Esto es: sólo tenemos que señalar y resolver las injusticias de la filosofía, pero no establecer nuevos partidos —y credos—.

(WITTGENSTEIN, 1997: 185)

Resumen: Este artículo sugiere un argumento en favor de la relevancia de la propuesta de Wittgenstein acerca del lenguaje para el análisis del discurso político. La perspectiva de Wittgenstein, como es interpretada aquí, ofrece un argumento político relevante: la posibilidad de aplicar el paradigma descriptivo-normativo que caracteriza la gramática de los conceptos (que es el conjunto de normas que dan orden para el uso de términos) para la realidad de la acción. Esto hace posible el análisis no sólo del discurso político, sino también, desde esta perspectiva, de las formas de vida política.

Abstract: *This paper suggests an argument in favour of the relevance of Wittgenstein's proposal on language for the analysis of political discourse. Wittgenstein's perspective, as interpreted here, offers a relevant political argument: the possibility of applying the descriptive-normative paradigm that characterises the grammar of concepts (that is, the set of norms that give order to the use of terms) to the realm of action. This makes it possible to analyse not only political discourse but also, from this perspective, the political forms life.*

PALABRAS CLAVE: ANÁLISIS, DISCURSO, LENGUAJE, POLÍTICA, VIDA POLÍTICA.

* Profesora-investigadora de la Universidad Intercontinental, mmuñoz@uic.edu.mx

Desde 1958, cuando Peter Winch publicó *The Idea of a Social Science and its Relation to Philosophy* muchos han sido los historiadores de la filosofía,¹ antropólogos, politólogos² y sociólogos³ que han dicho recuperar la perspectiva wittgensteiniana en sus propias investigaciones. Diversas han sido las reacciones a este uso, al que se considera en la mayoría de los casos un abuso.⁴ Intento, a continuación, mostrar que la concepción de análisis conceptual que propone Ludwig Wittgenstein nos puede proveer de un nuevo camino para pensar el discurso político y, con ello, las formas de vida políticas. Si se entiende el lenguaje como una actividad humana y dicha actividad puede desarrollarse de muy distintas formas dependiendo de lo que estén dispuestos a hacer los seres humanos que lo poseen, entonces se pueden analizar diversas clases de discursos y cómo el lenguaje es utilizado en ellos. Esta *plataforma* metodológica parece casi ineludible después del *giro lingüístico* caracterizado por Richard Rorty en la década de 1970. Así, son variados los acercamientos que podríamos haber escogido para trabajar la relevancia del pensamiento wittgensteiniano para pensar la política. Pude, por ejemplo, haber recurrido a la idea de explorar el lenguaje como un modelo de asociación tal como parece sugerirnos Theodore R. Schatzki.⁵ Pero en este caso, no estaría atendiendo a la especificidad del pensamiento wittgensteiniano, sino que partiría del interés general que el lenguaje despierta en los filósofos contemporáneos. O bien, enfocar me al tema de la teoría social del conocimiento, siguiendo los pasos de David Bloor en *Wittgenstein: A Social Theory of Knowledge* o, también, tratar de ubicar a Wittgenstein en el panorama político a partir de su estilo de filosofar como hacen Kristof Nyíri⁶ y Alan Janik.⁷ Podría haber optado por establecer los vínculos de Wittgenstein con Karl Marx como lo hace David Rubinstein,⁸ quien considera que la

¹ Véase, Skinner, 1993.

² Véase, Pitkin, 1972; Tully, 1989: 172-204 y Connolly, 1993.

³ Véase, Winch, 1958.

⁴ Si bien, no desde la ortodoxia wittgensteiniana, Hanna Pitkin nos dice: “Mucho de lo que tienen que decir recuerda sobremanera los puntos de vista de Wittgenstein, algunos de ellos invocando concretamente su obra y, en efecto, esforzándose por decirnos algo verdadero e importante sobre la ciencia social. Pero sus argumentos son con demasiada frecuencia imprecisos, demasiado simplistas, absurdos o simplemente falsos, y se oponen a las enseñanzas de Wittgenstein precisamente allí donde podría ser más útil para ellos” (Pitkin, 1984: 350).

⁵ Schatzki, 1996.

⁶ Nyíri, 1982.

⁷ Janik, 1989.

⁸ Rubinstein, 1981.

propuesta wittgensteiniana podría pensarse como un complemento a la explicación de la práctica hecha por Marx, lo que permitiría sondear nuevas alternativas de fundamentación para la ciencia social. Rubinstein considera que la explicación wittgensteiniana del significado en términos de formas de vida y su énfasis en las prácticas sociales son un complemento a la concepción marxista de la *praxis*. Tanto el objetivismo como el subjetivismo sólo podrían ser superados con la síntesis de Marx y Wittgenstein, abriendo así las perspectivas de las teorías sociales:

In contrast to the traditional philosophical doctrines that have played such a central role in social scientific thinking, Marx and Wittgenstein show that the meaning of an action does not lie in subjective experience but in the surrounding social context and that an understanding of action hence presupposes an understanding of the social context in which it occurs. This emphasis on meaning as a feature of the social context provides a needed corrective to the individualizing and psychologizing tendency of social scientific subjectivism, without, however, reproducing the tendency to reify the social order that can be found in objectivism. For in the view of Marx and Wittgenstein, the social context that establishes the meaning of an action is itself a system of human praxis. (Rubinstein, 1981: 23)

Otra opción más clara relacionada con la propuesta wittgensteiniana es la de vincular el cambio conceptual con el cambio social y político, como hacen Quentin Skinner y Terence Ball, en este caso, me habría adentrado entonces en la historia de las ideas políticas.

Sin embargo, la perspectiva wittgensteiniana nos ofrece un planteamiento filosófico más relevante: la posibilidad de aplicar el paradigma descriptivo-normativo que caracteriza la gramática —esto es, el conjunto de normas que articulan el uso— de los conceptos al ámbito de la acción. De manera que no sólo se puede analizar el discurso político, sino también, desde esta perspectiva, las formas de vida políticas. Esto no significa de ningún modo sugerir que la riqueza de la propuesta wittgensteiniana se reduzca a la aplicación de una metodología, pues no es una simple técnica metodológica, sino una nueva forma de pensar. Por ello, en este texto escogí otro camino: establecer la relevancia del análisis conceptual para el discurso político y, con ello, para la política misma.

Como es sabido, la pretensión de Wittgenstein no es explicar el lenguaje, sino describir los usos de los términos.⁹ Para él, los problemas filosóficos son de carácter conceptual y no empírico u ontológico. Este énfasis en el análisis conceptual podría ser

⁹ Wittgenstein, 1988: I, 109.

esgrimido como una objeción para el objetivo de este trabajo. Se podría señalar que los problemas de la filosofía política tienen que ver con lo empírico, con la realidad política, y no sólo con lo conceptual, por tanto, Wittgenstein no tendría nada que decir en este campo. En las páginas siguientes me propongo dar razón de la pertinencia del análisis conceptual para la reflexión acerca del fenómeno político. Para ello, voy a sostener que el lenguaje es constitutivo de nuestros discursos políticos, y aún más, en un cierto sentido, de las formas de vida política. De esa manera, pretendo defender que es posible aplicar el paradigma normativo de la propuesta wittgensteiniana de análisis del significado a una teoría normativo-descriptiva de la acción política, mediante el análisis del discurso político. Me acercaré a algunos de los filósofos que se han ocupado de esta perspectiva de análisis, tales como Walter Brice Gallie, Felix E. Oppenheim y William E. Connolly. Pretendo, entonces, responder a la siguiente pregunta: ¿En qué sentido la concepción de la normatividad de nuestro lenguaje mostrada por Wittgenstein en las *Investigaciones filosóficas*, nos permitirían abordar uno de sus múltiples juegos, el de la política? Trataré de sugerir que la concepción wittgensteiniana del lenguaje permite, en una relación de mutuo apoyo, imaginar nuevas formas de entender el discurso político y con ello la política misma.

En este punto, es importante aclarar que cuando hablo de normatividad en este contexto no me refiero a la idea de una teoría que establezca lo que deban ser o hacia donde se deban dirigir nuestras acciones en el ámbito político, sino cómo, de hecho, normamos nuestro discurso acerca de lo político y con ello, de algún modo, lo político mismo, esto es, nos referimos a una *gramática de la política*. No estoy aquí enfrentando, en sentido estricto, una disputa entre lo que es y lo que debe ser, ni tampoco entre hechos y valores. Lo que trataré de mostrar es cómo la comprensión de la acción supone que las reglas de conducta que se tratan de comprender en el contexto de una forma de vida, y que al mismo tiempo se insertan en un juego de lenguaje, tienen que poder ser intersubjetiva y lingüísticamente articuladas. De forma paralela, al modificar el repertorio de medios disponibles para acercarnos a la política, a las formas políticas contemporáneas, se crea un nuevo modo de estar en lo público, de concebir lo público.

Para lograr el objetivo propuesto, voy a partir en primer lugar del carácter paradigmático de ciertos conceptos del discurso político. Este análisis permitirá caracterizar la política como una región del lenguaje sujeta a las normas que rigen el significado de los términos políticos. En un segundo apartado, destacaré el papel que juegan las reglas en el contexto del análisis del significado y trataré de dar cuenta de la relevancia que éstas tienen en el contexto del discurso político, e indirectamente en las prácticas políticas mismas. Toda conducta significativa es una conducta regida por normas, sujeta a reglas; por ello, cualquier análisis de prácticas significativas debe tomar

en consideración el problema de cómo determinar que estamos siguiendo de manera correcta las normas establecidas o implícitas que suponen *seguir una regla*. Desde esta idea, analizaré cómo el significado de los juicios con los que hacemos inteligible el mundo nos permite tomar decisiones para la acción. Dichos juicios son normas significativas insertas en formas de vida. Por último, reviso cómo la posibilidad de acercarnos a la política desde esta mirada obedece a la interna relación entre discurso y acción. Será necesario explicitar el nexo entre el modo cómo nos hacemos inteligible el mundo, mediante los lenguajes y los significados que éstos portan, y las acciones que llevamos a cabo. De manera que la pregunta filosófica por los conceptos, esto es, el análisis conceptual se muestra pertinente como modo de acercarse a la política.

1. LOS TÉRMINOS EN EL DISCURSO POLÍTICO

Qué clase de objeto es algo lo dice la gramática
(WITTGENSTEIN, 1985: I, 373)

To examine and accept, or to examine and revise, the prevailing terms of political discourse is not a prelude to politics but a dimension of politics itself.
(CONNOLLY, 1993)

Siguiendo a Walter Gallie y Willian Connolly propongo hacer hincapié no sólo en el carácter flexible, esencialmente debatible y constitutivo de los términos del discurso político, sino también en su carácter normativo. Descubrir que un concepto es en esencia debatible, tal como señalan ambos autores, es hacer manifiesto que en el discurso político estamos ya en medio de un debate político.

Antes de comenzar es preciso aclarar qué se entiende en este artículo por conceptos políticos. Siguiendo a Connolly, los términos del discurso político refieren al vocabulario comúnmente empleado en el pensamiento y la acción políticos. Además, a las formas en las que los significados encarnados de manera convencional en tales vocabularios proporcionan el marco para la reflexión política, estableciendo criterios que han de ser satisfechos antes de que pueda decirse que un hecho o acto cae dentro del ámbito de un concepto dado; y por último, los juicios o acuerdos que son convencionalmente sancionados cuando estos criterios son introducidos.¹⁰

¹⁰ *Cfr.*, Connolly, 1993: 2.

Al hilo de esta caracterización nos vamos a ocupar en primer lugar de los términos del vocabulario político, en el siguiente apartado me ocuparé de los criterios que nos permiten distinguir el uso correcto o incorrecto de dichos términos y finalmente, en el último apartado de los juicios que se encuentran en la base del uso de dichos términos.

En su texto “Essentially contested concepts”,¹¹ Gallie define los conceptos esencialmente debatibles como “conceptos cuyo uso apropiado implica, de forma inevitable, discusiones interminables entre los usuarios acerca de sus usos apropiados”.¹² Pero no sólo esto, sino que además este carácter polémico es lo que constituye su especificidad, lo que les distingue de otros y les mantiene en constante cambio. Gallie establece para ellos unas condiciones, a las que considera necesarias y *formalmente definitorias*, de debatibilidad esencial: 1) ser evaluativo, esto es, el concepto en cuestión significa o acredita algún logro valorado; 2) éste debe tener un carácter internamente complejo; 3) el logro acreditado debe describirse al principio de varios modos, y 4) el logro acreditado deberá tener un carácter abierto —en algunos momentos del texto Gallie lo denomina vago—, esto es, que admita modificaciones que no se pueden prescribir.¹³ Pero además, añade Gallie, 5) cada defensor de un uso del concepto esencialmente impugnado acepta que su uso es impugnado por los otros. De forma que:

[...] usar un concepto esencialmente impugnado significa usarlo en contra de otros usos y reconocer que el uso que uno hace de él tiene que ser apoyado contra esos otros usos. Dicho de manera aún más simple, usar un concepto esencialmente impugnado significa usarlo tanto agresiva como defensivamente. (Gallie, 1998: 12)

De acuerdo con Gallie, estas condiciones no permitirían aun distinguir un uso espurio de un uso legítimo. De modo que añade dos más: 6) cualquier concepto de este tipo deberá derivarse de un modelo original y 7) la constante controversia entre los usuarios rivales permite su desarrollo.

Ejemplificaré estas condiciones en relación con el concepto de democracia: éste es indudablemente un concepto evaluativo. Hoy en día, decir de una acción política que es democrática implica hacer un juicio de valor sobre la misma. Al mismo tiempo, este valor es complejo en tanto son diferentes descripciones las que conducen a una u otra

¹¹ Gallie, 1998. En las referencias usaré el calificativo *debatibles* en lugar de *impugnados*, porque lo considero más claro en castellano.

¹² Gallie, 1998: 8.

¹³ *Cfr.*, Gallie, 1998: 10-11.

valoración —así, puede ser descrita como a) forma de gobierno donde elige la mayoría, b) igualdad de los ciudadanos ante la ley; c) participación activa de los ciudadanos en el gobierno—. Y, por último, este concepto es, en cuanto a sus criterios de aplicación, de carácter abierto: en la medida que cambian los objetivos democráticos de las distintas circunstancias por las que atraviese la sociedad en cuestión, cambia también el propio concepto. Estas cuatro características conducen a la última que destaca Gallie, el concepto de democracia puede ser usado tanto agresiva como defensivamente. En relación con las llamadas condiciones de justificación, se puede decir que el término *democracia* puede apoyarse en una o varias (según se entienda) largas tradiciones; y, de manera velada, Gallie sugiere que deberíamos esperar que las constantes disputas acerca del concepto de democracia ayudarían al desarrollo de la misma.

¿Qué implicaciones tienen todas estas características reseñadas para mi investigación? Me interesa destacar en este ensayo la idea de que el uso de los conceptos políticos, aquellos que los que Gallie denomina conceptos esencialmente debatibles, tiene que ser apoyado contra otros usos del mismo concepto. Se trata, entonces, de un proceso en el cual se articula el significado mismo del concepto tanto con las formas de vida en las cuales se ubica como en los juegos de lenguaje de los que forma parte, dicho todo esto en términos wittgensteinianos. Por ello, para clarificar el uso de un concepto necesariamente se debe conectar con muchos otros que a su vez necesitan clarificación. De manera que estamos ante una concepción del lenguaje y el significado que renuncia a todo posible *esencialismo* y enfatiza, según lo entiendo, su carácter articulador.

Desde este contexto semántico, se puede afirmar que la política, la región del lenguaje articulada en torno a los conceptos políticos, está sujeta también a normas que rigen el significado de los términos políticos.

2. SEGUIR POLÍTICAMENTE UNA REGLA

Un teórico político de corte positivista consideraría que la caracterización de los conceptos del discurso político como esencialmente debatibles, pone en crisis la idea de objetividad de los juicios políticos, esto es, dicha caracterización nos impediría controlar la validez de los juicios o proposiciones políticas en las que los conceptos en esencia debatibles se insertan debido a que no contamos con criterios de justificación independientes.¹⁴ Es más, insistiría nuestro positivista, podría ser que el permanente debate

¹⁴ En este sentido se pueden entender las afirmaciones de Trigg, 1991: 209-222, quien critica duramente la idea de Gallie debido a que impediría el desarrollo de una ciencia social.

en el que se enfrascan los distintos usuarios del concepto sea una discusión espuria, no genuina. Y a esto se añadiría que, si no existe un principio general que nos permita distinguir entre los distintos usos, ¿cuál es el criterio que nos permite determinar el uso correcto o incorrecto del concepto? La respuesta a estas objeciones la obtendremos revisando con detalle algunos de los rasgos característicos de estos conceptos. Por supuesto, no son características ni suficientes ni necesarias, sino ciertos rasgos que aparecen en distinto grado dependiendo no sólo del concepto en cuestión, sino también de las circunstancias de uso del mismo:

1. *Se trata de conceptos abiertos a disputa y esto contribuye al desarrollo de los mismos.*

Para dar cuenta de este primer rasgo hay que recordar que en la propuesta wittgensteiniana uno de los aspectos característicos de la relación del lenguaje con la realidad es la preeminencia del significado acerca de la referencia; en otros términos, el acceso a la referencia se encuentra siempre mediado por el lenguaje. Y lo que es más, usamos los términos sin un significado fijo —los conceptos no tienen bordes definidos—,¹⁵ basta con que podamos apoyarnos en algún criterio de uso. El apoyo encontrará su base en las prácticas lingüísticas compartidas en unas *formas de vida*. De acuerdo con Wittgenstein, hay acceso a la referencia mediante la coincidencia de uso, esto es, de significado, de una comunidad de hablantes en unas *formas de vida*.

En el caso de los conceptos en esencia debatibles en lugar de una coincidencia de uso lo que hay es un debate permanente donde se ponen en juego diferentes usos del concepto; mismos que, como una red, articulan de manera abierta los usos posibles en el futuro. Es viable usar conceptos como *poder*, *libertad*, *justicia*, no porque con ello se haga referencia a alguna esencia alcanzable por todos o porque el nombre represente a la cosa o al fenómeno político en cuestión, sino porque situamos dicho fenómeno político o referente en el marco de un juego de lenguaje. Así, se pueden usar estos conceptos, pese a ser objeto de controversia, atendiendo a esta red de usos en conflicto, diríamos por los *parecidos de familia*.¹⁶ los conceptos políticos son internamente complejos y debatibles, puede haber diversas dimensiones, descripciones¹⁷ del concepto en

¹⁵ Wittgenstein, 1985: I, 71.

¹⁶ A pesar de que el análisis de Connolly parte de la propuesta wittgensteiniana, me parece que no hace suficiente énfasis en la relación que puede establecerse entre la noción de parecidos de familia y la esencial debatibilidad de los conceptos políticos.

¹⁷ Para un análisis, desde estos presupuestos, del concepto de poder véase Connolly, 1993: 86-137 y Oppenheim, 1981: cap. 2.

cuestión. Por ejemplo, en el caso del concepto *poder* existen diversas descripciones posibles acerca de cuál sea el significado de *poder*: 1. *poder para*, esto es, como potencia; 2. *poder sobre*, es decir, como dominación; 3. *poder* como influencia; 4. *poder* como imposición; etcétera. Ninguna de ellas sola es suficiente para establecer que un acto o práctica es un ejercicio de poder, aunque algunas caracterizaciones pueden ser más importantes que otras dependiendo del papel que desempeñen al interior del juego de lenguaje. De esta forma, lo que tenemos son distintos y amplios criterios de aplicación de este concepto.¹⁸ Así, el uso de un concepto como *poder*, es decir el significado del concepto *poder*, está en función de las sentencias y expresiones o contextos lingüísticos y extralingüísticos en que, de hecho, se usa. En este caso, en el juego de lenguaje de la política es característico que los términos estén sujetos a debate e incluso, en el debate mismo se manifiestan teorías o posturas políticas:

In political inquiry, too, the multiple criteria of cluster concepts reflect the theory in which they are embedded, and a change in the criteria of any of these concepts is likely to involve a change in the theory itself. Conceptual dispute, then, are neither a mere prelude to inquiry nor peripheral to it, but when they involve the central concepts of a field of inquiry, they are surface manifestations of basic theoretical differences that reach to the core. (Connolly, 1993: 21)

Hay que recordar en este punto la crítica wittgensteiniana a cualquier modelo semántico que obedezca al llamado modelo *nomen-nominatum*, esto es, a la tesis de que la relación entre el nombre y lo nombrado se limita a la establecida por la definición ostensiva. Por el contrario, la idea a destacar del planteamiento wittgensteiniano en relación con los términos del lenguaje, aplicable a los conceptos políticos en particular, radica en el papel secundario que hace jugar a la cosa, al objeto o al suceso de la realidad a la que se alude con el término. En el mismo sentido, para Gallie y Connolly el significado de los términos políticos no es fijo, es complejo y debatible, remite a la práctica de un uso lingüístico común. Ahora bien, estos usos se producen en situaciones muy diversas y en el marco de controversias. Como se sabe, este planteamiento supone una *forma de vida*, en este caso la que tiene que ver con diferentes modos de concebir la vida en comunidad, y una estructura del *juego de lenguaje*, en concreto las diferentes formas que puede adoptar el discurso político.

¹⁸ Connolly recupera la idea de concepto cúmulo en este contexto. *Cfr.*, 1993: 14.

Ahora bien, tanto Gallie como Connolly en su propuesta de los conceptos esencialmente debatibles dan un paso más allá de la tesis de la preeminencia del significado acerca de la referencia, al vincular la posibilidad de cambio conceptual con los criterios del uso de los conceptos políticos. Así, afirma Gallie:

El reconocimiento de un concepto determinado como esencialmente impugnado implica el reconocimiento de sus usos rivales (como los que uno mismo repudia) no sólo como lógicamente posibles y humanamente “probables”, sino como de potencial valor crítico permanente con respecto al propio uso o interpretación del concepto en cuestión. (Gallie, 1998: 36)

Este reconocimiento, de acuerdo con Gallie y Connolly, permite la movilidad del concepto y con ello su desarrollo. Posibilita, podría decir, un uso enraizado de manera clara en los cambios que sufren los contextos en los cuales aparece. De esta manera, no sólo se mantiene la idea de la preeminencia del significado sobre la referencia, sino que además se atribuye a los conceptos políticos una permanente perfectibilidad. Así, no hay nada, universal o universalizable, que preexista a la aplicación de un concepto político, de un concepto cuya característica es ser esencialmente impugnado. Tampoco es posible, entonces, pensar en límites definidos e inamovibles de estos conceptos. Dichos límites están en constante cambio a raíz de las disputas en torno a las que se articula la red de sentidos (*los parecidos de familia*) que permiten usar estos conceptos en el discurso político sin tener un significado fijo. De nuevo, nada más lejos de ese *factum brutum* que, en el Mito de lo Dado,¹⁹ se coloca frente a nosotros y constituye la esencia del decir y del pensar. El marco de la constitución y articulación de los significados son las controversias públicas.

2. Sus criterios de justificación son abiertos.

Al aceptar el rasgo de los conceptos políticos antes mencionados, esto es, su carácter debatible, ¿cómo podemos dar cuenta de la corrección de estos conceptos? Si no hay una *esencia*, o *principio general* en términos de Gallie, del concepto, ¿cómo distinguir un uso legítimo de un uso espurio? Ya se vio que tampoco en el caso del discurso político, *lo dado* puede ser instancia garantizadora del decir, en tanto que, *lo dado* sería en

¹⁹ *Cfr.*, Sellars, 1997.

este caso la controversia, el debate en torno al cual se ponen en juego los significados en disputa. ¿Cómo podríamos entonces dar razón de lo que hace significativo nuestro lenguaje político? ¿Cómo evitar reducir nuestro lenguaje acerca de valores y fines compartidos a un medio de manipulación y dominación?

De nuevo nuestro científico político podría plantear una aparente paradoja, a saber: si renunciamos al supuesto de un mundo objetivo independiente del decir²⁰ —la realidad política— en tanto instancia garantizadora del discurso, y con ello, a la idea de una referencia determinante del significado —ya sea esta una imagen mental, una idea o un fenómeno—; entonces no se podría garantizar el conocimiento (de los fenómenos políticos) y esto impediría explicar los motivos de nuestras acciones, y mucho menos, guiar las mismas hacia objetivos racionales. Formulado en otros términos: el objetor pide que demos cuenta de lo que hace significativo nuestro discurso político. Para ello, es necesario entender las reglas que articulan el uso de estos conceptos. Sin embargo, ¿cómo podemos esclarecer las reglas que norman el significado de un término —un concepto esencialmente impugnado— cuya condición es ser indeterminado, es estar abierto a disputa? La interpretación de la regla ya está en juego aquí.

La corrección de uso de estos conceptos es asunto que, en última instancia, no puede decidirse más que a partir de nuestro tráfico con la realidad, en este caso, de la inserción en los debates políticos en que ellos mismos se enmarcan. No hay una realidad política pregramatical que opere como *fundamento* o como garantía del pensar o del decir ni incluso de la acción. Y con ello no se está renunciando a la posibilidad de dar razones acerca del uso correcto o incorrecto del término en cuestión. El rechazo aquí es a la idea de que el lenguaje de la política sea sólo descriptivo y a que se pueda determinar, por medio de criterios fijos y establecidos, el significado de los conceptos políticos. Esto no implica una huida al irracionalismo ni tampoco significa que sea imposible toda discusión racional al respecto.

En las controversias acerca de los significados convencionalmente encarnados en tales vocabularios, se construye el marco para la reflexión política, se constituyen los criterios de uso de los términos políticos. En el debate se establecen criterios que han de ser satisfechos antes de que pueda decirse que un evento o acto cae dentro del ámbito de un concepto dado. Si partimos con Connolly del carácter abierto y debatible de los conceptos políticos, disolvemos la falsa imagen de la necesidad de absolutos. El discurso político para poder ser significativo necesita que los criterios de uso de estos conceptos no cambien de manera arbitraria. Como bien señala John Danford:

²⁰ En esta investigación no se renuncia a la idea de un mundo independiente del decir, sino a la posibilidad de que ese supuesto mundo sea *fundamento* del decir.

Wittgenstein's point, however, is that not only can we not escape ambiguities and imprecision if we are to continue living as human being, but that this apparent ambiguities and imprecisions are themselves necessary to our lives and our language. If meaning were always distinct and clearly bounded, we could not use a word in new situations. We could not project our language into them. (Danford, 1993: 105)

No se pueden aplicar los mismos criterios a regiones diversas del lenguaje. (Y este es ya un principio de respuesta a nuestro objetor positivista.) Para el caso del vocabulario de la política es importante tener en cuenta el carácter en esencia debatible de sus conceptos. Esto es, mostrar cómo los desacuerdos en cuanto al significado de estos conceptos son ya netamente políticos. Pero además, este desacuerdo es parte de la historia natural de seguir reglas en los debates políticos: "The essentially-contested character of concepts is a constitutive element in political conflict".²¹

3. Son conceptos que ostentan un carácter articulador.

A estos rasgos de los conceptos políticos, a saber: 1) su significado no corresponde a la existencia de entidades (ni mentales ni extramentales), sino que se trata de conceptos abiertos a disputa; y 2) sus criterios de justificación son abiertos; hay que añadir que, por ello, es en el debate político en contextos dados donde se *constituye o articula* su significado; con palabras de Connolly, donde se establece el marco para la reflexión política. A partir de la controversia en torno a estos conceptos se articulan criterios que han de ser satisfechos antes de que pueda decirse que un evento o acto cae dentro del ámbito de un concepto dado.²²

Al analizar el significado de estos términos lo que encuentro es la interrelación entre lo que Wittgenstein llama *formas de vida* y *juegos de lenguaje*: el debate mismo. Como ya mencioné, no hay una experiencia prelingüística: las preguntas que los filósofos políticos se han hecho acerca de conceptos, universales subsistentes o *naturalezas* no pueden ser contestadas mediante investigación empírica de la conducta o las propiedades de los particulares subsumidos en tales conceptos, universales o naturalezas. Sin embargo, pueden ser respondidas de *algún* modo, pueden serlo contestando preguntas acerca del uso de expresiones. Así, lo verdaderamente primario son las prácticas.

¿Qué es lo que establece el significado de dichos conceptos? ¿En qué consiste el significado de este tipo de conceptos a los que Gallie llamó *conceptos esencialmente debatibles*?

²¹ Janik, 1989: 102.

²² *Cfr.*, Connolly, 1993: 2.

y ¿qué relación guardan con el resto de nuestras creencias y prácticas políticas? Éstos, tal como lo he venido caracterizando, conforman el sistema de referencia del discurso político y, por ello, son *condición de posibilidad* del mismo. Adquieren o mantienen al interior del juego de lenguaje de la política un estatuto diferente: lo relevante no es su contenido informativo, descriptivo, sino que determinan los márgenes del sentido de ciertos juegos de lenguaje, los relacionados con la acción en el espacio público, al interior de una *forma de vida*. Se trata de conceptos que no derivan de forma estricta de la experiencia política, sino que son los que constituyen dicha experiencia:

Actions and practices are *constituted* in part by the concepts and beliefs the participant themselves have. The concepts of politics are, that is, part of the political process itself; they give coherence and structure to political activities in something like the way the rules of chess provide the context that makes *moving the bishop* and *checkmating* possible as acts in the game of chess. (Connolly, 1993:36, énfasis mío)

Así podría ya contestar a nuestro objetor positivista que la interna complejidad de los conceptos políticos combinada con la relativa apertura de sus criterios de aplicación, nos provee de un espacio para las controversias no ya conceptuales, sino propiamente políticas. De este modo, los criterios de objetividad que demanda nuestro objetor se tornan irrelevantes en tanto lo que está en juego en la aplicación de un concepto no es la descripción de un fenómeno, sino el marco normativo entorno al cual se confrontan los distintos usos del concepto.

Estas últimas afirmaciones abren a otra problemática importante en el ámbito de la política: la distinción entre conceptos normativos y descriptivos.²³ Como cualquier otra expresión lingüística, estos conceptos —los políticos, los esencialmente debatibles— sólo tienen significado en la medida en que se encuadran en un contexto lingüístico y en una comunidad de certezas. Sin embargo, en el caso del discurso político la situación es más compleja ya que considero, por un lado, la normatividad propia del lenguaje, esto es, el papel que juegan ciertos conceptos en el lenguaje de la política; se trata de una normatividad interna al uso de los conceptos. Y, por otro lado, la normatividad que acompaña la acción, esto es, el carácter normativo de los juicios donde dichos conceptos aparecen en relación con los fenómenos políticos. En este apartado me ocuparé del carácter normativo de los conceptos esencialmente debatibles

²³ La posición de Connolly, compartida también por Danford y Janik, acerca del carácter normativo de nuestros conceptos políticos es discutida por Oppenheim, 1981: cap. 8.

en tanto constituyen criterios que articulan redes de sentido al interior del discurso político. Más adelante, me ocuparé del carácter normativo de los juicios políticos en la política.

En el discurso político, como en el lenguaje en general, dependiendo de las circunstancias en que sea formulado un concepto puede jugar el papel de descriptivo o de normativo. El valor descriptivo o normativo de un concepto depende del contexto de uso y no de la información que contiene el juicio o de la referencia del concepto. Así, es su posición sobre el tablero, como en el caso de la pieza de ajedrez, lo que determina su carácter. Pero aun en el caso de su uso descriptivo, siempre está supuesto el carácter impugnable del concepto. La distinción normativo/descriptivo no es relevante para explicar el papel que desempeñan este tipo de términos.

Connolly considera que en el caso de la política, existe un conjunto de acciones significativas que se sostienen en una concepción de la realidad. Las relaciones sociales y políticas son expresiones acerca de cómo concebimos la realidad y estas expresiones se muestran en los conceptos que usamos. Por ello, el modelo de disputa política es distinto del paradigma de una discusión acerca de un hecho empírico, porque está en juego en este último el conocimiento del mundo físico, mientras lo que constituye los hechos políticos es que los conceptos implicados en su explicación son esencialmente debatibles. Por ello, la racionalidad de un discurso político no depende del acuerdo final acerca del contenido descriptivo del concepto, sino que se da en la clarificación de las posturas en disputa. En otras palabras, la objetividad del discurso político no depende en sentido estricto de la correspondencia del término con un fenómeno de la vida política, sino que se juega en el contexto de las controversias permanentes en torno a los conceptos esencialmente debatibles.

Los hechos empíricos sólo serán relevantes para atender a la pregunta por un fenómeno político (el poder, la democracia, la libertad, etcétera) si son efectivamente hechos que pueden caracterizarse como propios de ese fenómeno (poderosos, democráticos, libres, etcétera), y éste no es un asunto empírico, sino conceptual, gramatical en palabras de Wittgenstein. La investigación empírica presupone una investigación gramatical. Es más, a diferencia de las disputas acerca de métodos y criterios para resolver los temas científicos que no son en sí científicos, las disputas acerca de instituciones políticas sí son políticas.

Sin embargo, hay autores, como nuestro supuesto objetor positivista, que enfatizan la definición descriptiva de los conceptos políticos. Por ejemplo, Oppenheim dice:

To define descriptive terms like 'power', 'freedom', 'egalitarianism' by normative ones like 'responsible', 'ought', is to commit what I would like to call the definist fallacy in reverse,

which makes it appear as if factual assertions could be logically derived from normative judgments. (Oppenheim, 1981: 166)

En este debate Felix Oppenheim sostiene que es posible hacer una reconstrucción de los conceptos políticos que integra a la descripción componentes normativos, si bien considera a estos *componentes* como la parte connotativa de los conceptos políticos. Así,

[...] '[e]quality' and 'egalitarianism' are, like 'freedom', words that have acquired a positive moral connotation in our society at the present time. Again, I say 'connotation' because I believe to have shown that the concept of an egalitarian or inegalitarian rule of distribution can be used in a valuationally neutral way, at least relative to a given distribution and given reference group. (Oppenheim, 1981: 155)

Desde su perspectiva, es posible reconstruir el discurso político con criterios que evitan la vaguedad, remiten de algún modo a la descripción y permiten pensar una ciencia política. En sus propias palabras:

If political concepts can be redefined descriptively, [como él sostiene y pretende en su libro] then statements in which they appear are descriptive; the phenomena they describe can in principle be explained causally [...]; and an empirical science of politics is possible; and it is possible to distinguish between descriptive and normative statements about politics. (Oppenheim, 1981: 196)

Detrás de las afirmaciones de Oppenheim está el anhelo de establecer una relación necesariamente vinculante entre los términos del discurso político y la realidad política. De este modo, será posible mantener la ciencia política como una disciplina objetiva con criterios precisos de definición de los términos del discurso político. Esta condición de objetividad sería impensable, de acuerdo con Oppenheim, si no considerara los términos del discurso político como descriptivos. De hecho propone reconstruir el lenguaje de la política evitando lo más posible las imperfecciones del lenguaje ordinario:²⁴

I consider what I have been doing not a construction, but a reconstruction or re-interpretation of political concepts, and the language I have been elaborating not an artificial or ideal, but

²⁴ *Cfr.*, Oppenheim, 1981: 177.

a reconstructed or reformed language whose function is “clarification, rather than replacement”. (Oppenheim, 1981: 180)

Desde el análisis de los términos políticos que vengo planteando siguiendo a Connolly, no es posible apelar a este tipo de objetividad. En palabras de Allan Janik:

Lo que es totalmente claro es que el tipo de descripción “objetiva” demandada por el análisis “operacional” simplemente no es posible; desde una explicación wittgensteiniana hay razones transcendentales por las cuales no podemos observarlas. (Janik, 1989: 107)

En el mismo sentido, Connolly sostiene que:

Many concepts of politics, I want to suggest, have a somewhat looser connection to normative considerations than those just described, yet they cannot be adequately understood without attention to that connection. (Connolly, 1993: 29)

Precisamente la conexión entre la relativa apertura de los criterios de aplicación de los conceptos y su carácter normativo hace que estén en permanente disputa. Y las disputas políticas están constituidas por disputas conceptuales, tal y como, de forma acertada, explica Connolly. Y podría añadir a esta idea que esta característica de la confrontación política, —a saber; estar constituida por disputas conceptuales— y su vínculo con el discurso es propia de nuestro lenguaje, del carácter constitutivo de éste y también de nuestra forma de vida.²⁵

El carácter articulador de lenguaje es especialmente claro en el caso de la política. En esta región del lenguaje, más que en otras si cabe, el significado de los términos está constituido por una red de *parecidos de familia* en disputa. Y en el debate del uso de los términos se está ya poniendo en juego la política misma. Aplica, pues, en este caso la afirmación de Peter Winch:

Los problemas filosóficos versan en buena medida acerca del uso correcto de ciertas expresiones lingüísticas; la elucidación de un concepto implica también, en buena medida, la aclaración de confusiones lingüísticas. Sin embargo, el filósofo no se interesa en el uso correcto como tal, ni todas las confusiones lingüísticas son igualmente relevantes para la filosofía. Sólo lo son en cuanto su análisis está destinado a esclarecer el problema del grado

²⁵ *Cf.*, Janik, 1989: 102.

de inteligibilidad de la realidad, y *qué diferencia constituiría para la vida del hombre el hecho de que éste pudiese aprehender en cierta forma dicha realidad.* (Winch, 1990: 17)²⁶

3. SEGUIR UNA REGLA POLÍTICA

Es nuestra actuación lo que yace en el fondo del juego de lenguaje.
(WITTGENSTEIN, 1998: 204)

1. La gramática de los conceptos políticos que he bosquejado antes no es únicamente asunto de palabras. El discurso político es significativo en tanto partimos de los distintos contextos de uso de los términos que lo componen. Mencione que esos contextos implican siempre controversia y disputa política, de manera que la expresión es articulada no sólo al interior del lenguaje, sino también en el contexto extralingüístico de uso de la expresión. Si el contexto extralingüístico de uso —el mundo— fuera distinto, también serían los criterios de uso de los términos, la gramática. El punto en este apartado no es proporcionar una explicación del papel que juegan los conceptos políticos en el discurso, sino ilustrar la forma en que la política, en el sentido convencional, depende de la naturaleza política de los conceptos.²⁷

Lo que se puede decir, pensar, e incluso hacer viene determinado, en gran parte, por el lenguaje del que disponemos. Los términos en que pensamos lo político (individuo, sociedad, cultura, entre otros) son conceptualizaciones hechas en el lenguaje. Esto no significa obviamente que la sociedad, el individuo o la cultura no existan, sino que el acceso que tenemos a lo que sean está mediado por el lenguaje. Sin embargo, aunque la capacidad de juzgar, de discriminar lo correcto de lo incorrecto está

²⁶ (Énfasis mío). Esta monografía constituye una interesante apuesta de recuperación de la obra del segundo Wittgenstein acerca del lenguaje y la filosofía en relación con la ciencia social. Peter Winch entiende la filosofía como un estudio no comprometido en tanto “se ocupa de la elucidación y comparación de los modos en que las diferentes disciplinas intelectuales tornan inteligible el mundo, y cómo esto lleva a elucidar y comparar diferentes formas de vida” (Winch: 1990: 96). La objeción que se le plantea a Winch (tal como acertadamente señaló Jürgen Habermas, 1993: 222), es que confía ingenuamente en la posibilidad de una teoría pura, un metajuego del lenguaje, desde la que sería posible analizar “neutralmente” los diferentes juegos de lenguaje.

²⁷ *Cfr.*, Janik, 1989: cap. V.

mediatizada por los juicios dados en el mundo común compartido, en las formas de vida dadas, no está determinada, no está fijada; se construye desde ese lugar de encuentro y disputa que es el lenguaje.

Ahora bien, pese a que la *gramática* —esto es, el conjunto de reglas que articulan el uso de los términos— de los conceptos políticos nos permite acceder a nuestro mundo político, su carácter normativo no puede ser entendido como un límite a los fenómenos que pueden darse o no en el mundo. Con lo anterior, no pretendo afirmar que sea posible modificar los ejercicios despóticos de poder analizando cómo se discrepa en el discurso político acerca del uso que se hace en el lenguaje del concepto *poder*. Sin embargo, lo que el análisis de nuestra gramática política nos permite es aclarar las posibilidades conceptuales de lo que se puede descubrir en nuestro mundo. El límite de lo empírico es la formación de conceptos.

¿Cómo podrían, entonces, aplicarse estos rasgos a la normatividad que se relaciona con la política, con el significado de las acciones en el espacio público? ¿Cómo podríamos, entonces, desde la normatividad que articula nuestros conceptos sobre lo político reflexionar acerca de las acciones políticas? ¿Cuáles son los criterios que nos permiten elegir cursos de acción, o en otros términos, seguir una regla política? ¿Cuáles son los criterios que nos permiten dar razones acerca del uso de ciertos términos políticos tales como democracia, poder, representación, ciudadanía, entre otros? Todos esos conceptos políticos sólo pueden explicarse insertándolos en una forma de vida, de manera que los juicios que sostienen el juego de lenguaje de la política descansan en una concepción de lo que sea vivir juntos. La relación entre los conceptos políticos y la conducta humana es distinta de la relación entre los términos científicos y los fenómenos naturales. La especificidad de esta relación es lo que pretendo analizar en este apartado. Será preciso, por tanto, delimitar ésta de otras regiones del lenguaje. Se trata de un juego de lenguaje que se diferencia de otros (discurso científico, ético, técnico, etcétera), como mencioné, en cómo se sustentan los juicios en caso de disputa, y de manera más general en la significación de la disputa y los modos de su resolución.

El desacuerdo en la opinión política, el desacuerdo entre los críticos literarios, el desacuerdo en los juicios morales, todos y cada uno tendrán diferentes significados y diferentes modos posibles de resolución. (Pitkin, 1984: 215)

El asunto aquí es la relación entre significado y normatividad o, dicho de otro modo, la manera de sustentar los juicios en cada región del lenguaje. Me gustaría señalar cómo esa manera de explicar el significado muestra la interna relación entre el discurso político y la política. Dicho de otro modo, mostrar que es viable aplicar la

normatividad que articula nuestro lenguaje a las teorías normativo-descriptivas que analizan la normatividad que rige nuestras conductas en el ámbito político. Esto es posible debido a que las conductas en esos ámbitos son conductas significativas, éstas son las que se rigen por criterios, esto es, que obedecen a razones.

La política es una dimensión de la acción humana, una región o estrato de nuestro lenguaje, que se manifiesta y cobra sentido en *formas de vida*. Es un conjunto de acciones significativas, y en tanto tal es también lenguaje; supone una concordancia en las *formas de vida*, en lo dado. No son sólo formas institucionalizadas de organizar las relaciones comunitarias, ni de manera exclusiva leyes o preceptos previamente establecidos, sino también formas de organización que se construyen y cobran sentido como campos enteros de actividades comúnmente significativas. Por ello, no puede identificarse sólo con las decisiones tomadas desde el poder, sino también hay que considerar lo político: un sistema complejo de relaciones. Es un complejo entretreído de acciones y discurso que articulan un universo simbólico donde la acción y la palabra se tornan significativas. Esta intrínseca relación entre lenguaje y política permite un *análisis conceptual* de algunos de los términos que articulan el discurso político. Éste no sería acerca de los fenómenos políticos, sino de la posibilidad de los mismos. Se trataría entonces de un análisis, en cierto modo, trascendental y no empírico. Sería un análisis de carácter lingüístico, como no puede ser de otro modo siguiendo esta visión del filosofar. Sin embargo, esto no representa, de ningún modo, una prioridad de lo lingüístico sobre lo político, sino una relación dialéctica entre ambos: las acciones políticas están ligadas a concepciones que se manifiestan en el lenguaje, al tiempo que el significado de los términos es entendido en el contexto social e histórico. Las prácticas lingüísticas están articuladas en el marco de unas formas de vida socialmente compartidas y las prácticas políticas están articuladas de forma lingüística o constituidas, de manera que los criterios que nos permiten elegir entre curso de acción están vinculados con los conceptos con los cuales accedemos al mundo. Nuestro mundo social y político se constituye de manera lingüística y en interna relación con el ámbito de unas prácticas socialmente compartidas que informan lo significativo. Las prácticas lingüísticas y la acción, entonces, no se pueden entender más que en el marco de nuestra existencia intramundana y es en este trasfondo en el que adquieren sentido, al tiempo que confieren significado. Las reglas políticas están formuladas en términos políticos; términos que, como se puede observar, implican una carga normativa a disputa. La relevancia de la concepción de los conceptos políticos como esencialmente debatibles radica en la interna relación que se establece entre su carácter debatible y evaluativo. En los debates conceptuales acerca de los usos del término en disputa se ponen en juego las diferentes posiciones políticas, se debate políticamente. Por ello argumenté en esta investigación

que lo público se explica, o mejor, se aclara desde este ámbito de constitución del sentido que es el lenguaje.

La caracterización del lenguaje de la que partí, esto es su carácter público y constitutivo, está implícita en la idea del lenguaje como medio de comunicación, expresión y también como el espacio para la confrontación política. Entendido de este modo, el estudio del lenguaje deja de ser acerca de la sintaxis y llega a ser un estudio de la actuación lingüística del hombre. Esta perspectiva tiene como objeto un modo de *actuar*, un *comportamiento*. Desde este punto de vista, el estudio del lenguaje coloca en primer plano al sujeto que habla y a la relación pragmática que se establece entre el individuo y el lenguaje que usa. Ahora bien, no podemos olvidar que ese lenguaje es necesariamente común, compartido, de manera que la comunidad de hablantes es integrada a esta tríada de intereses teóricos.

Según esta posición, insisto, el lenguaje es algo más que un conjunto de signos que permite comunicarnos, el lenguaje es acción; dirigida, en ocasiones, de manera particular en la región del lenguaje de la política, a convencer al intelecto o a persuadir a la voluntad. Por ello, la reflexión acerca del lenguaje que se puede hacer en el marco de la política, implica una reflexión de la acción. La política es entendida así como una actividad constituida lingüísticamente. De modo que los conceptos constitutivos de la conducta y creencias políticas tienen significados que se articulan y modifican en relación con una normatividad, unas reglas, y unas *formas de vida* en constante cambio. Desde este ángulo, Allan Janik ha sugerido que:

[...]seguir reglas produce un tipo de regularidad en nuestra conducta que limita la manera en que podemos esperar alterar nuestras prácticas. Cambiar la sociedad tiene que ser, no simplemente cambiar ideas estipuladas, la sustancia de las reglas que acatamos, sino cambiar nuestro modo de seguir estas mismas. (Janik, 1989: 107. Traducción mía)

A MANERA DE CONCLUSIÓN

A lo largo de este artículo intenté mostrar el carácter paradigmático de ciertos conceptos políticos; de este modo he trasladado la tesis del carácter articulador de los lenguajes al caso específico del discurso político. Este empeño podría leerse como una hipostatización del lenguaje.²⁸ No es así, no se trata de hacer que el lenguaje ocupe, en

²⁸ Una crítica de este corte tanto a Wittgenstein como a Heidegger puede verse en Rorty, 1993.

la concepción wittgensteiniana (y aún más en mi propia interpretación), el lugar que antes ocupó el sujeto trascendental kantiano. Es necesario enfatizar, con el fin de evitar esta acusación, el doble carácter del lenguaje: es necesario y contingente. No hay un único lenguaje posible, ni condiciones *a priori* del significado. Todo lenguaje es *necesario* en cuanto no es un dato que se pueda cuestionar, lo aprendemos no lo cuestionamos, el lenguaje no puede ser deducido de ningún modo, es un dato irrebutable en tanto es *constitutivo* de nuestra concepción de mundo; pero al mismo tiempo es *contingente* en cuanto a su constitución concreta, histórica y ello se muestra en la pluralidad de lenguajes, en la pluralidad de discursos, de concepciones que él porta. El lenguaje emerge de las formas de vida a las que al mismo tiempo constituye.

La afirmación del carácter articulador del lenguaje se sostiene en la tesis de que éste, así como los distintos lenguajes actuales y posibles, estructura la experiencia del mundo, en tanto es en él y las formas de vida compartidas donde se asegura la referencia de los términos. En otras palabras, en el lenguaje se nos da el mundo: los diversos lenguajes constituyen la experiencia, articulan toda experiencia intramundana posible. Ésta que podría considerarse una concepción semántica y epistemológica tiene también relevancia en el rubro de la teoría política.

El carácter articulador de los lenguajes es, si cabe, más claro en el caso de la región del lenguaje de la política. No es posible concebir la política, entendida ésta como conjunto de prácticas y acciones, al margen de los conceptos políticos. De la mano de Connolly he podido mostrar cómo los conflictos conceptuales están en la raíz de la vida política misma. Es este doble carácter, la especificidad del discurso político es lo que nos permite sostener la relevancia del análisis conceptual para la teoría política.

La normatividad que rige el uso de los conceptos políticos que analizó en los dos primeros apartados podría esquematizarse en los siguientes rasgos, los cuales, obviamente, no agotan dicha normatividad:

Se trata de conceptos abiertos a disputa y esto contribuye a su desarrollo. No hay condiciones necesarias y suficientes que determinen, que *fijen*, el *significado* de un concepto, sino una conexión ineludible entre los contextos de uso de un término, las formas de vida, y las reglas gramaticales que articulan dichos usos.

Sus criterios de justificación son abiertos. No hay un listado finito y delimitado de reglas y, por ello, no podemos entender el significado como una enumeración de normas. Pese a ello, al no existir modelos, ni paradigmas *a priori* del modo como se deben aplicar los conceptos políticos, no se puede hablar de inexactitud en su uso.

Los conceptos políticos ostentan un carácter articulador. Y ello por que las reglas vienen dadas en nuestras formas de vida, no están formuladas. No accedemos a ellos

de forma intelectual, sino al asumir una conducta lingüística, lo que implica además del entrenamiento en la aplicación de reglas, la inserción en unas formas de vida.

¿Cómo podrían, entonces, vincularse estos rasgos de la normatividad lingüística con la normatividad política, con el significado de las acciones en el espacio público? Como mencioné en el último apartado, la normatividad que rige el discurso político no es ajena a la de la acción política y a la inversa. Por ello, resulta pertinente aplicar el paradigma normativo descriptivo del significado a una teoría normativo-descriptiva de la acción política. Si, como defendí aquí, el discurso, el lenguaje es constitutivo, articulador de la política, entonces la teoría política debe asumir el carácter contingente de lo político que se muestra en los conceptos políticos. Es preciso que la teoría política ponga atención al lenguaje que hace posible el hecho político. Es imprescindible tener en cuenta que el discurso político es en sí mismo una parte de la actividad política. Por ello, sería de esperar que la teoría política reconociera la incapacidad de predecir la acción, su potencial para desviarse o para producir consecuencias inesperadas. Al tiempo tendría que hacer frente a la dificultad que supone la identificación de las acciones; y todo ello porque, como dije, los conceptos políticos sólo pueden explicarse insertándolos en una forma de vida, de manera que los juicios que sostienen el juego de lenguaje de la política descansan en una concepción de lo que sea vivir juntos. Es preciso insistir, pues, en que la gramática del discurso político no es mera cuestión de palabras.

Es el carácter pragmático de los conceptos, el vínculo mencionado entre lenguaje y acción, lo que nos abre el camino a imaginar nuevas formas de entender el discurso político, y con ello, la política misma.

BIBLIOGRAFÍA

- Bloor, David, (1983), *Wittgenstein: A Social Theory of Knowledge*, Nueva York, Columbia University Press.
- Connolly, William E., (1993), *The Terms of Political Discourse*, Nueva Jersey, Princeton University Press.
- Danford, John W., (1976), *Wittgenstein and Political Philosophy. A Reexamination of the Foundations of Social Science*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Gallie, Walter Bryce, (1998), *Conceptos esencialmente impugnados*, traducción de Gustavo Ortiz Millán, núm. 49, México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México, Col. *Cuadernos de Crítica*.
- Habermas, Jürgen, (1993), *La lógica de las ciencias sociales*, México, REI.

- Janik, Allan, (1989), *Style, Politics and the Future of Philosophy*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers.
- Nyíri, János Kristóf, (1982), “Wittgenstein´s later work in relation to conservatism”, en Bryan F. McGuinness, *Wittgenstein and His Times*, Oxford, Blackwell, pp. 44-68.
- Oppenheim, Felix E., (1981), *Political Concepts. A Reconstruction*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Pitkin, Hanna, (1972), *Wittgenstein and Justice: On the Significance of Ludwig Wittgenstein for Social and Political Thought*, Berkeley, University California Press.
- _____, (1984), *Wittgenstein: el lenguaje, la política y la justicia*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Rorty, Richard, (1993), “Wittgenstein, Heidegger y la reificación del lenguaje”, en *Ensayos sobre Heidegger y otros pensadores contemporáneos*, Barcelona, Paidós, pp. 79-99.
- Rubinstein, David, (1981), *Marx and Wittgenstein. Social Praxis and Social Explanation*, Boston, Routledge and Paul Kegan Editores.
- Sellars, Wilfrid, (1997), *Empiricism and the Philosophy of Mind*, (introducción de Richard Rorty y una guía de estudio de Robert Brandom), Cambridge, Harvard University Press.
- Schatzki, Theodore R., (1996), *Social Practices. A Wittgensteinian Approach to Human Activity and the Social*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Skinner, Quentin, (1993), *Los fundamentos del pensamiento político moderno*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Trigg, Roger, (1991), “Wittgenstein and social science”, en Phillips Griffiths, *Wittgenstein Centenary Essays*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 209-222.
- Tully, James, (1989), “Wittgenstein and political philosophy”, en *Political Theory*, vol. 17, núm. 2, pp. 172-204.
- Winch, Peter, (1958), *The Idea of a Social Science and its Relation to Philosophy*, Londres, Routledge and Kegan Paul Editores.
- _____, (1990), *Ciencia social y filosofía*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- Wittgenstein, Ludwig, (1985), *Investigaciones filosóficas*, Barcelona, Crítica/Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- _____, (1988), *Sobre la certeza*, Barcelona, Gedisa.
- _____, (1997), *Ocasiones filosóficas 1912-1951*, Madrid, Cátedra.